



**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SG-SST) 2023**

CODECHOCÓ
OFICINA DE GESTION HUMANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*Oportunidad y
Desarrollo Sostenible
para las **subregiones***



INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Para este cumplimiento se debe desarrollar un plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) que facilite la identificación de peligros y el control de riesgos relacionados con el trabajo de los empleados, haciéndolo extensivo a todos los niveles de la organización, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas. Igualmente, este plan debe ser impartido por personal idóneo y en conformidad a la normatividad vigente para su correcta ejecución, divulgación o comunicación de acuerdo a la necesidad de cada empresa por su actividad económica.

El plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe ser revisado mínimo una vez al año, con la participación de comité paritario y la alta dirección de la empresa (Gerencia), con el fin de identificar las acciones de mejoramiento continuo con el compromiso absoluto en pro de los trabajadores.

MARCO NORMATIVO

El presente Plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), se sustenta de acuerdo a lo estipulado en:

- 1994: decreto 1295 de 1994, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- 2006: ley 1010 de 2006 Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
- 2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacionales
- 2008: Resolución 2646, Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen
- 2012: resolución 0652 de 2012 Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
- 2015: Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Sector Trabajo
- 2019: la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo
- 2020: Circular 063, capacitación virtual del sistema
- 2020: Circular 064, acciones de intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco del a emergencia sanitaria por el Covid-19.
- 2020: Circular 071, cumplimiento parágrafo 2 del artículo 28 de la resolución o312 de 2019.
- 2021: 472, Trabajo en alturas

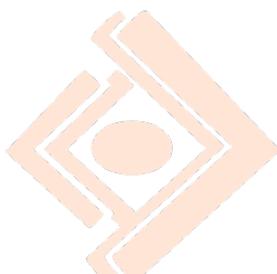
CONCEPTOS

- ✓ **Acción correctiva:** Acción que pretende corregir la causa de una no situación no deseable.
- ✓ **Acción de mejora:** Acción para lograr mejoras en el desempeño de la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con la política organizacional.
- ✓ **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar las causas de una situación potencial no deseable.
- ✓ **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización por su baja frecuencia.
- ✓ **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- ✓ **Amenaza:** Peligro de que un evento de origen natural, causado, o inducido por acción humana, ocurra y ponga en peligro vidas, lesiones u otros impactos en la salud, daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- ✓ **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador las condiciones dañinas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- ✓ **Centro de trabajo:** Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica de una empresa.
- ✓ **Capacitación:** Es un proceso que posibilita al capacitando la apropiación de ciertos conocimientos, capaces de modificar los comportamientos propios de las personas y de la organización a la que pertenecen. La capacitación es una herramienta que posibilita el aprendizaje y por esto contribuye a la corrección de actitudes del personal en el puesto de trabajo

- ✓ **Capacitación en condiciones de salud:** Como parte fundamental de las campañas de medicina preventiva, el trabajador debe recibir elementos teóricos y prácticos de prevención y control de enfermedades comunes, profesionales, accidentes e incidentes y primeros auxilios.
- ✓ **Capacitación en prevención:** Para hacer capacitación en prevención se deben tener como base los manuales de seguridad, en los que se debe describir las normas y los procedimientos correctos del trabajo. Para su desarrollo debe establecerse la siguiente metodología: Identificar oficios, equipos interdisciplinarios, procedimientos, riesgos y elementos de protección personal.
- ✓ **Condiciones de trabajo:** Son el conjunto de variables subjetivas y objetivas que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que esta se realiza e incluye el análisis de aspectos relacionados como la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.
- ✓ **Emergencia:** Situación de peligro o desastre que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios, o de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- ✓ **Inducción:** consiste en la orientación, supervisión y ubicación de nuevos trabajadores durante el ingreso a la organización. Se hace con el fin de acelerar la integración y acoplo del trabajador con la organización, compañeros de trabajo y su labor.
- ✓ **Mejora continua:** Proceso de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en su desempeño.
- ✓ **Plan de capacitación:** Es una estrategia indispensable para alcanzar los objetivos de la salud ocupacional, ya que habilita a los trabajadores para realizar elecciones acertadas en pro de su salud, a los mandos medios para facilitar los procesos preventivos y a las directivas para apoyar la ejecución de los mismos. La programación, por lo tanto, debe cobijar todos los niveles de la empresa para asegurar que las actividades se realicen coordinadamente. Se trata de permitir que las personas reconozcan las creencias, actitudes, opiniones y hábitos que influyen en la adopción de estilos de vida sanos, alentando a las personas a ejercer el control sobre su propia salud y a participar en la identificación de problemas y mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- ✓ **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesiones a las personas, o una combinación de estos.

- ✓ **Factor de Riesgo:** Cualquier elemento, material o condición presente en los ambientes laborales de los establecimientos que ofrecen servicios de estética ornamental que por sí mismo, o en combinación puede producir alteraciones negativas en la salud de los trabajadores y usuarios, cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control de dicho factor.
- ✓ **Riesgo químico:** Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.
- ✓ **Riesgo biológico:** En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.
- ✓ **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- ✓ **Accidente laboral:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de Órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades

recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión



PLAN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

CODECHOCO

*Oportunidad y
Desarrollo Sostenible
para las **Subregiones***

1. OBJETIVO GENERAL



Implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en las sedes principales de la Corporación, atendiendo los Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores establecidos por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0312 de 2019.

2. METAS

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



- a) Cumplir por lo menos con el 90% de los indicadores mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo
- b) Implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo en la regionales San Juan y regional Urabá
- c) Aplicar la batería evaluar los factores de riesgos sicosociales de acuerdo con la resolución No.2404 del 22 de julio de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.



3. PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1. CUMPLIR POR LO MENOS CON EL 90% DE LOS INDICADORES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO:

- 3.1.1.** Desarrollo de la resolución 0312 de 2019 con el apoyo de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado por la Corporación.
- 3.1.2.** Revisión por parte de la administración
- 3.1.3.** Realización Auditoría Interna
- 3.1.4.** Realización Auditoría Externa

3.2. IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA REGIONALES SAN JUAN Y REGIONAL URABÁ

- 3.2.1.** Desarrollo de la resolución 0312 de 2019 con el apoyo de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado por la Corporación en las sedes principales de las regionales Urabá y San Juan.

3.3. APLICAR LA BATERÍA EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGOS SICOSOCIALES DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO.2404 DEL 22 DE JULIO DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO E IMPLEMENTAR SUS RESULTADOS.

- 3.3.1.** Desarrollo de la resolución 2404 de 22 de julio de 2019 con el apoyo de un psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado por la Corporación en las sedes principales de las regionales Urabá y San Juan.

| PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|-------------------|
| CRONOGRAMA | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | PRESUPUESTO |
| | 1.1. CUMPLIR POR LO MENOS CON EL 90% DE LOS INDICADORES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO: | | | | | | | | | | | |
| 1.1.1. Desarrollo de la resolución 0312 de 2019 con el apoyo de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado por la Corporación. | | | | | | | | | | | | 30.000.000 |
| 1.1.2. Revisión por parte de la administración | | | | | | | | | | | | - |
| 1.1.3. Realización Auditoría Interna | | | | | | | | | | | | - |
| 1.1.4. Realización Auditoría Externa | | | | | | | | | | | | 5.000.000 |
| 1.2. IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA REGIONALES SAN JUAN Y REGIONAL URABÁ | | | | | | | | | | | | 10.000.000 |
| 1.2.1. Desarrollo de la resolución 0312 de 2019 con el apoyo de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado por la Corporación en las sedes principales de las regionales Urabá y San Juan. | | | | | | | | | | | | 10.000.000 |
| 1.3. APLICAR LA BATERÍA EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 2404 DEL 22 DE JULIO DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO E IMPLEMENTAR SUS RESULTADOS | | | | | | | | | | | | 6.000.000 |
| 1.3.1. Desarrollo de la resolución 2404 de 22 de julio de 2019 con el apoyo de un psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo contratado por la Corporación en las sedes principales de las regionales Urabá y San Juan. | | | | | | | | | | | | 6.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 51.000.000 |

4. EVALUACION DEL SISTEMA SG

4.1. INDICADOR:

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS: Indicador mínimo cumplido x 100

| Proyectó/Elaboró | Revisó | Revisó | Aprobó | Folios | Fecha |
|---|---|--|---|---------|------------|
| Ferley David Pino Mena Practicante Universitario Oficina Gestión Humana | Herlys Sugeibi Mosquera M. Profesional Especializada – Oficina Gestión Humana | Adrian heber Murillo Ortiz Subdirector Administrativo y Financiero) | Yurisa Alexandra Trujillo Secretaria General | Dos (2) | 11-01-2023 |
| Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes. | | | | | |

